****

**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA (SERMUGRAN S.L.), CON CIF Nº B-38711248.-**

 **C E R T I F I C A**: Que el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, adopto entre otros, el siguiente acuerdo, que transcritos literalmente del acta levantada al efecto, es del tenor literal siguiente:

**2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA SOCIEDAD FORMULADO POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR CONSTITUIDO AL EFECTO.-** Por la presidencia se da cuenta al Consejo que conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Administración de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve para la selección y contratación del Gerente de la sociedad y con arreglo al procedimiento establecido en aquellas, el Tribunal que intervino en la valoración de las pruebas, reunido con fecha ocho de julio y ss. del año en curso, llevó a efecto el desarrollo de las pruebas establecidas, lo que se acredita, del acta levantada al efecto por el Secretario del Tribunal, que resulta del tenor literal siguiente:

“En la Sala de Comisiones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, siendo las 8:30 horas del día 8 de julio de 2019, con la asistencia de las personas que después se expresan, se reúne el Tribunal que interviene en la valoración de las pruebas de los aspirantes a la convocatoria pública para la selección de un puesto de trabajo de **Gerente**, con sujeción a las Bases aprobadas por el Consejo de Administración.

 Dicho **Tribunal** lo forman:

 ***PRESIDENTE*** :

**-** D. Marcos José González Alonso, Presidente del Consejo de Administración de Sermugran, S.L.

 ***SECRETARIO*** :

- D. Carlos Díaz Hernández, Vicesecretario del Consejo de Administración de Sermugran S.L., que actuará con voz pero sin voto.

 ***VOCALES*** :

- Dña. María Candelaria Rodríguez González, Consejera del Consejo de Administración de - Consejo de Administración de Sermugran, S.L.

- D. Manuel Ortiz Correa, Consejero del Consejo de Administración de Sermugran, S.L.

- D. Carlos Alberto González Tarife, Técnico de Administración General, funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

 El Tribunal acuerda que esta sesión se llevará cabo durante los días 8 y 9 de julio, jornadas en las que se procederá por los aspirantes a la presentación de sus proyectos y 10 de julio, jornada en la que el Tribunal procederá a calificar los mismos y a valorar los méritos aportados.

 El acto comienza el día 8 de julio a las 8:35.

Se procede al llamamiento de la primera aspirante, **Dña. Laura Margarita Salazar Martín** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, la aspirante lo expone entre las 8:53 y las 9:21.

 Seguidamente, el Tribunal somete a la aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

Seguidamente, se procede al llamamiento del segundo aspirante, **D. Pablo Zurita Espinosa** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 10:05 y las 10:35.

 Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

 A continuación, tras una pausa de descanso, se procede al llamamiento del tercer aspirante, **D. Dámaso Arteaga Suárez** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 11:45 y las 12:05.

 Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

Luego, se procede al llamamiento del cuarto aspirante, **D. Jorge Carrera Luján** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 12:40 y las 13:10.

 Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

 Una vez finalizadas las actuaciones previstas para este día, el Tribunal queda emplazado para reunirse de nuevo el día 9 de julio de 2019 a las 8:30.

 El acto del día 9 de julio comienza a las 8:30.

Se procede al llamamiento del quinto aspirante, **D. Juan Domingo García Morales** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 8:50 y las 9:20.

 Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

Continúa la sesión con el llamamiento del sexto aspirante, **D. Antonio Aitor González González** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 9:55 y las 10:22.

 Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

Por último, se procede al llamamiento del sexto aspirante, **D. Rafael Luis Martín Domínguez** y, una vez abierto el sobre que contiene su proyecto y examinado éste por el Tribunal, el aspirante lo expone entre las 11:16 y las 11:44.

 Seguidamente, el Tribunal somete al aspirante a preguntas relacionadas con el puesto durante 15 minutos y, finalizada la actuación, el Tribunal delibera sobre lo actuado.

 Una vez finalizadas las actuaciones previstas para este día, el Tribunal queda emplazado para reunirse de nuevo el día 10 de julio de 2019 a las 8:30.

La sesión del día 10 de julio de 2019 da comienzo a las 8:30.

 El Tribunal procede a asignar la calificación a cada proyecto presentado por los distintos aspirantes y, finalizada la misma, se procede a calificar los méritos aportados por cada uno de ellos, siendo el resultado final el siguiente, por orden de puntuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y APELLIDOS** | **CALIFICACIÓN PROYECTO** | **MÉRITOS-EXPERIENCIA** | **MÉRITOS-FORMACIÓN** | **TOTAL** |
| **Antonio Aitor González Gzález** | **35** | **10** | **0,4** | **45,4** |
| **Jorge Carrera Luján** | **33,5** | **10** | **0,1** | **43,6** |
| **Rafael Luis Martín Domínguez** | **30** | **10** | **0** | **40** |
| **Dámaso Arteaga Suárez** | **25** | **10** | **0,2** | **35,2** |
| **Pablo Zurita Espinosa** | **31** | **0** | **1,6** | **32,6** |
| **Juan Domingo García Morales** | **25** | **0** | **6,5** | **31,5** |
| **Laura Margarita Salazar Martín** | **28** | **0** | **0** | **28** |

En consecuencia, **el Tribunal, por unanimidad de sus miembros propone la designación como Gerente de la empresa Sermugran de D. Antonio Aitor González González**.

  Siendo las 11:34 horas, se dan por finalizadas las actuaciones del Tribunal, levantándose la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo en mi condición de Secretario del Tribunal, doy fe”.

En ele turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Consejero D. Pedro A. Hernández Barrera, preguntando por el contenido de la memoria del proyecto que octuvo la máxima valoración, informándole por el Secretario del Tribunal y Vocal D. Carlos Díaz Hernández, que así mismo le muestra el documento.

 A continuación, la presidencia, informa que tal y como se desprende de las actuaciones del proceso selectivo, ha habido criterios unánimes en el Tribunal a la hora de valorar la memoria y la defensa de la misma, así como el currículum profesional de los participantes.

Seguidamente el Vocal- Secretario, informa que el gerente anterior, D. Juan Manuel Plasencia Mendoza, con DNI n.º 45.445.162Z, tenía delegadas una serie de facultades que fueron acordadas en este órgano de administración, de fecha doce de enero de dos mil dieciocho. Todo lo que se justificó dada la necesidad de contar con una estructura ágil para la toma de decisiones de cara a dar operatividad a las actuaciones del día a día de la sociedad municipal, a lo que se añade la necesidad de contar con un certificado digital para el Gerente para poder realizar trámites electrónicos ante otra entidades públicas y privadas, de cara al normal funcionamiento de la misma, extremo que no venía recogido expresamente en los estatutos sociales para posibilitar realizar este trámite ante la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Dichos acuerdos fueron elevados a público en escritura autorizada ante el Notario de Granadilla de Abona, D. Alvaro de San Román Diego, el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, al número ciento seis de su protocolo. Por dicha razón, dichas facultades han de ser revocadas expresamente y atribuirlas, en caso de que el consejo así lo acuerde, al nuevo gerente.

 Cierra el turno de intervenciones la presidenta proponiendo que, efectivamente, deben delegarse las mismas facultades, con poderes específicos para su correspondiente tramitación, por lo que se propone delegar en el Gerente, las competencias establecidas en el artículo 26, apartado k) de los Estatutos de la Sociedad.

 El Consejo, previa deliberación y por el voto conforme de los miembros del consejo, de carácter corporativo, Dª M.ª Candelaria Rodríguez González, D. Ramón Fredi Oramas Chávez, D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, de carácter no corporativo D. Carlos Díaz Hernández y D. Manuel Ortiz Correa y la abstención del consejero de carácter corporativo D. Pedro Antonio Hernández Barrera, **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- Revocar las Delegaciones efectuadas al anterior gerente D. Juan Manuel Plasencia Mendoza con DNI n.º 45.445.162Z, señaladas en los antecedentes del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Designar Gerente de la Sociedad municipal Sermugrán S.L. a D. Antonio Aitor González González con DNI n.º 78.706.158C, realizando las funciones previstas para dicho puesto, en los artículo 28 y ss. de los estatutos sociales, debiendo comprometerse a realizarlos con la debida diligencia dada la responsabilidad de las mismas.

**TERCERO.-** : La duración del contrato será de DOS (2) años, prorrogables por periodos de igual duración, previo acuerdo del Consejo de Administración de Sermugran S.L.

**CUARTO.-** .- Facultar al presidente, para la firma del correspondiente contrato y cuantos documentos sean necesario, para la efectividad y ejecutividad de los acuerdos adoptados.

**QUINTO.**- Delegar en el Gerente D. las siguientes facultades:

 **1**.- La ordenación de pagos de todos los gastos autorizados y reconocidos por los órganos de la sociedad, operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo cheques, recibos y resguardos, y en cuántos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.

 **2.-** Adquisición de bienes y contratación de servicios, por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), relacionados con las áreas de actividad de la Sociedad cuya dirección no esté incluida dentro del ámbito de actuación de los Consejeros Delegados Dª María Candelaria Rodríguez González y D. Marcos José González Alonso.

**SEXTO**.- Conferir al Gerente, poder tan amplio como en derecho convenga, con el objeto siguiente:

 1.- solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

 2.- La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

 3.-Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, tribunales Económicos- Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong´s y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

**SEPTIMO**.- Las anteriores delegaciones y apoderamiento serán efectivos, una vez vez aceptadas expresamente y suscrito el correspondiente contrato.-

 Y para que así conste, a los efectos de la elevación a público de los acuerdos certificados y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del presidente de la sociedad municipal, D. Marcos J. González Alonso, en Granadilla de Abona, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

 Vº Bº

 El Presidente

 Fdo: D. Marcos J. González Alonso